

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Vivienda en Ribarroja del Turia, partida La Malla, en calle Virgen de los Desamparados, número 42, con una superficie construida de 90 metros cuadrados, sobre un solar de 171 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil, al tomo 426, libro 68, folio 52, finca 3.347.

Tipo de tasación para la subasta: 10.800.000 pesetas.

Dado en Liria a 15 de enero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—6.047.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia a su cargo y bajo el número 21/1996-C, se siguen actuaciones de suspensión de pagos, a instancias del Procurador don Fernando Julio Herrera González, en nombre y representación de «Imprenta Graphia, Sociedad Limitada», solicitando el estado de suspensión de pagos de «Imprenta Graphia, Sociedad Limitada», con domicilio en esta capital, camino Hormigueras, número 134, dedicada a la encuadernación en general y la impresión gráfica por cualquier procedimiento, así como todas las actividades directamente relacionadas o conexas con las artes gráficas.

Habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Joaquín Lluch Rovira y don Miguel Guijarro Gómez, y a la acreedora «Karton Ibérica, Sociedad Anónima», habiéndose acordado la intervención de sus operaciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «El Mundo», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Madrid a 22 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Eduardo Delgado Hernández.—El Secretario.—6.001.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 419/1997, instado por doña María Teresa Rodríguez Campo, contra posibles herederos de don José y doña Elvira Cabanes Bernabé, se ha acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a posibles herederos de don José Cabanes Bernabé y doña Elvira Cabanes Bernabé, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría. De no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1997.—El Secretario.—6.034.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 166/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Evencio Conde de Gregorio, contra don Julio García Ávila, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 13 de marzo de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 10.545.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 17 de abril de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 7.908.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 22 de mayo de 1998, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000166/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las

consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Piso segundo, letra B, de la casa 1-A de la agrupación uno de la manzana 1-1 de la urbanización «Cerro de la Cabaña», término municipal de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 10 al libro 998, folio 154, finca número 89.390, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1998.—La Secretaria.—5.864.

MADRID

Edicto

En el expediente de quiebra necesaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 46, con el número 919/1997, a instancia del Procurador don Luis Alfaro Rodríguez, en nombre y representación de «Promoway, Sociedad Limitada», se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en quiebra a la entidad «Progress, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B-81071045, domiciliada en vía de las Dos Castillas, número 33, tercero, Pozuelo de Alarcón (Madrid), y dedicada a la fabricación, venta, distribución y promoción de películas de vídeo y material audiovisual, nombrando Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a doña Carmina Soler Balaguero, calle Orense, número 27, escalera A, sexto derecha, 28020 Madrid, y a don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, calle Moreto, número 7, primero derecha, 28014 Madrid.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1997.—El Secretario.—5.780.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra número 796/1996, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada «Junior Computer, S. A.», para que en el día 9 de marzo de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala B de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, planta baja, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Juez.—5.901.